

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—737-14.

**6846** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».  
b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Pajaritos».  
Final: Centro de transformación «Estación de Andaluces».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,421.

Tensión de servicio: 20 KV

Conductores Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamientos seco, 12/20 KV.

Potencia a transportar: 250 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Estación de Andaluces.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20-8 KV. mas menos 5 por 100/3 por 380-230 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.071.897 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.441/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por excelentísimo Ayuntamiento de Granada y Renfe.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—738-14.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**6847** RESOLUCION del Servicio Provincial de Ciudad Real del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de varias parcelas de las fincas «Chapiteles» y «Volanderas», sitas en el término municipal de Fontanarejo (Ciudad Real).

El día 10 de abril de 1978, a las diez horas de su mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de varias parcelas de las fincas «Chapiteles» y «Volanderas», sitas en el

término municipal de Fontanarejo, afectadas por Decreto 3461/1975, de 5 de diciembre, cuyos propietarios son:

Don Eulalio García García.  
Doña Sacramento Gutiérrez Cabrejos.  
Doña Nieves Fernández Arcos.  
Don Sotero Arias Muñoz.  
Don Conrado Arcos Muñoz.  
Don Tomás Muñoz Martín.  
Don Prudencio Fernández González.  
Herederos de Máximo García Fernández.  
Herederos de Francisco Arias Fernández.  
Herederos de Celedonio Avileo Fernández.  
Herederos de Martina Arcos Fernández.  
Don Eusebio Romero Alvarez.  
Herederos de Fabián Jiménez.  
Herederos de Román García Molina.  
Herederos de Victorina Muñoz Martín.  
Herederos de Juan Francisco Pavón Fernández.  
Don Zoilo Castillo Muñoz.  
Don Claudio Muñoz Díaz.  
Don Máximo García Fernández.  
Don Lorenzo Jiménez Martín.  
Don Aquilino Arias Muñoz.  
Don Baldomero Arias Muñoz.  
Don Gil Acaide Gómez.  
Herederos de Vidal Martín Molina.  
Herederos de Francisco Ochoa Fernández.  
Herederos de Tomás García García.  
Herederos de Teótimo Martín Moraleda.  
Herederos de Urbana Muñoz Alvarez.  
Herederos de Joaquín Muñoz Alvarez.  
Herederos de Marcelino Alcaide Martín.  
Herederos de Emiliano Muñoz Fernández.  
Herederos de Gregorio Fernández Arias.  
Herederos de Abraham Pavón Martín.  
Don Isidoro Muñoz Molina.  
Herederos de Jesús Romero Gómez.  
Don Francisco Fernández Alvarez.  
Herederos de Salustiano Muñoz Fernández.  
Herederos de David Muñoz Fernández.  
Herederos de Florentino Muñoz Fernández.  
Don Pedro Muñoz Fernández.  
Doña Isidra Muñoz Fernández.  
Herederos de Bautista García Ayoso.  
Don Salvador Fernández Ayuso.  
Don Olegario Fernández Triguero.  
Don Manuel Martín Fernández.  
Doña Sotera Martín Fernández.  
Herederos de Angel Pavón Fernández.  
Herederos de Anselmo Martín Muñoz.  
Herederos de Carmen Ochoa Fernández.  
Herederos de Baldomero Ormeño.  
Doña Ladislá González Martín.  
Don Virgilio Fernández Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ciudad Real, 27 de febrero de 1978.—El Representante de la Administración.—3.167-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**6848** ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Algry, S. A.», por Orden de 9 de julio de 1973, en el sentido de modificar la partida arancelaria del producto de exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «Algry, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), para la importación de trimetilamina y óxido de etileno y la exportación de cloruro de colina, solicita se modifique la partida arancelaria del producto de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Algry, S. A.», con domicilio en carretera de Burgos, kilómetro 6,4, Madrid, por Orden ministerial de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), en el sentido de cambiar la partida arancelaria del producto de exportación que pasa a ser la 23.07.B.2.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de diciembre de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de dere-